



Resolución Presidencial

N° 128-2023-UNAB

Página 1 de 2

Barranca, 28 de setiembre de 2023

VISTO:

El MEMORANDO N° 298-2023-UNAB-CO/P y la Resolución Presidencial N° 048-2023-UNAB;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4 del Estatuto de la UNAB;



Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 050-2023-MINEDU, de fecha 12 de abril de 2023, se reconfirmando la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 103-2023-MINEDU, de fecha 21 de julio de 2023, se encarga al Dr. SERAPIO AGAPITO QUILLOS RUIZ Vicepresidente Académico, la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo de la referencia e), Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; modifica el artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital;

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria Final del referido Reglamento, se precisa que para todo efecto, la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad, respectivamente;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018- PCM/SEGDI se aprueban los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", que establecen que el Líder de Gobierno Digital es la persona responsable de coordinar las políticas, objetivos, planes y acciones para desplegar la transformación digital y el desarrollo del Gobierno Digital en la entidad, quien, a su vez, forma parte del Comité de Gobierno Digital y coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 011-2023-UNAB, de fecha 9 de febrero de 2023, se aprobó la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Universidad Nacional de Barranca, integrada de la siguiente manera: El/la Director(a) de la Oficina de Tecnologías de la Información, en representación del Titular de la entidad, quien presidirá el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la UNAB, El/la Líder de Gobierno Digital. o El/la Jefe(a) de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, como Secretario Técnico del Comité, El/la Jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos, El/la Oficial de Seguridad y Confianza Digital, El/la Director(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica, El/la Jefe(a) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, El/la Secretario(a) General y El/la Director(a) General de Administración;



Resolución Presidencial

N° 128-2023-UNAB

Página 2 de 2

Que, mediante Resolución Presidencial N° 048-2023-UNAB, de fecha 8 de mayo de 2023, se designó a la Mg. GLADYS LUZ GARAY LIVIA, como Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante MEMORANDO N° 298-2023-UNAB-CO/P, el despacho de la Presidencia solicita dar por concluida la designación de la Mg. GLADYS LUZ GARAY LIVIA, como Líder de Gobierno y Transformación Digital, hasta el 30 de setiembre de 2023 y designar al Lic. LUIS ENRIQUE URQUIZA SÁNCHEZ, Asesor de Vicepresidencia Académica, como Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Universidad Nacional de Barranca, teniendo en cuenta la normativa vigente y la emisión de nuevas disposiciones en materia de transformación digital;

Conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220-Ley Universitaria, Ley N° 29553-Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 50-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 103-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DESIGNAR a partir del 1 de octubre de 2023, al Lic. LUIS ENRIQUE URQUIZA SÁNCHEZ, como Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Universidad Nacional de Barranca, en adición a sus funciones de Asesor de Vicepresidencia Académica.

ARTICULO 2. DAR POR CONCLUIDA la designación de la Mg. GLADYS LUZ GARAY LIVIA, como Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Universidad Nacional de Barranca, al 30 de setiembre de 2023; agradeciéndole por los servicios prestados.

ARTÍCULO 3. DISPONER que el Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Universidad Nacional de Barranca, asuma sus funciones y responsabilidades, conforme las disposiciones señaladas en Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", aprobados con Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°004-2018-PCM/SEGDI.

ARTÍCULO 4. DISPONER la publicación de la resolución respectiva en el Diario Oficial El Peruano, portal web institucional y Portal de Transparencia Estándar.

ARTÍCULO 5. COMUNICAR la presente resolución a la Secretaría de Gobierno Digital y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO 6. NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Dr. Serapio Agapito Quillos Ruiz
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL